

ACTA DE REUNIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE: 1) LA ADICIÓN No. 1 DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR Y LA EMPRESA M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S., CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR”.

En el Municipio de Clemencia, Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la alcaldía municipal las siguientes personas: **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.829.174, en su condición de alcalde y por lo tanto representante legal del municipio de Clemencia, Bolívar, entidad que funge como **CONTRATANTE**; **CRISTINO ALBERTO JARABAS MARTINEZ** con cédula número **73.204.838**, en su condición de representante legal de **M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT 901600289-4la cual funge como **CONTRATISTA**, y **EDSON HERRERA MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.703.293 quien actúa en su condición de Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia y **SUPERVISOR** del contrato, con el fin de concertar y viabilizar: **1) LA ADICIÓN No. 1 DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2025** cuyo objeto es: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR**”, consideradas necesarias por las partes contratantes para lograr satisfacer la necesidad que motivó la referida contratación. Para tal efecto, el alcalde municipal de Clemencia, Bolívar le otorga el uso de la palabra al secretario de Planeación e Infraestructura municipal, en su condición de supervisor del contrato que viene referenciado, para que exponga las razones que sustentan y fundamentan la necesidad de: **1) adicionar el valor de éste**, quien realiza una exposición en los siguientes términos:

- 1. Entre el municipio de Clemencia, Bolívar y M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 900545588-2, se celebró el contrato de obra No. SAMC-002-2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR”, por un valor inicial TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS. M/CTE (\$397,773,090) cuya ejecución inició el día catorce (15) de agosto de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio de éste.*
- 2. En el referido contrato de obra se pactó un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y quince (15) días, a partir de la suscripción del acta de inicio de este, la cual se suscribió el día quince (15) de agosto de 2025.*
- 3. A través de oficio fechado 05 de noviembre 2025, remitido por el representante legal de EL CONTRATISTA al SUPERVISOR del contrato que viene referenciado e identificado, aquel le solicitó a éste considerar la posibilidad de realizar: 1) La adición del valor de dicho contrato, basado en las siguientes consideraciones:*

“En atención a la ejecución del CONTRATO N.º SAMC-002-2025 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR”, se informa que, debido a las condiciones extraordinarias derivadas de la actual temporada climática, se hace



necesario tramitar una modificación al contrato, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- *Que mediante comunicado especial del mayo 30 de 2025, la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales, integrada por la UNGRD, el IDEAM, la DIMAR, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Aeronáutica Civil, anunció el inicio, entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2025, de la temporada de ciclones tropicales en el océano Atlántico, el mar Caribe y el golfo de México, indicando, de acuerdo con las proyecciones del Centro Nacional de Huracanes (NHC), una probabilidad del 60% de una temporada más activa que lo normal, estimándose entre 13 y 19 tormentas tropicales, de 6 a 10 huracanes y de 3 a 5 huracanes mayores.*
- *Que mediante Circular No. 032 del 5 de junio de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) reiteró a las entidades territoriales las recomendaciones emitidas en circulares previas, en el marco del inicio oficial de la temporada de ciclones tropicales 2025 para el Caribe colombiano, declarada por el IDEAM. En dicha circular, la UNGRD enfatizó la necesidad de mantener activos los mecanismos de monitoreo hidrometeorológico, los planes de contingencia y los protocolos de respuesta, dada la alta susceptibilidad de la región derivada de la acumulación de lluvias, la saturación de los suelos y el incremento en la probabilidad de eventos extremos como tormentas, vendavales e inundaciones. Asimismo, se instó a los municipios a reforzar la gobernanza del riesgo a nivel local, realizar seguimiento permanente a los puntos críticos y priorizar acciones de reducción del riesgo e intervención temprana en zonas vulnerables.*
- *Que mediante Circular No. 038 del 17 de junio de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emitió lineamientos dirigidos a las entidades territoriales en relación con la temporada de menores lluvias de mitad de año, señalando que, si bien este periodo suele caracterizarse por una reducción en las precipitaciones, el comportamiento climático podría verse modificado por oscilaciones atmosféricas regionales y la posible transición hacia una fase fría del fenómeno ENSO (La Niña). En consecuencia, la UNGRD recomendó mantener el alistamiento institucional y comunitario, fortalecer los sistemas de monitoreo hidrometeorológico, garantizar el acceso al agua potable en zonas vulnerables, proteger la infraestructura crítica y asegurar la incorporación de medidas de gestión del riesgo en la planeación territorial. La circular destacó, además, la necesidad de adoptar acciones diferenciadas en los departamentos de la región Andina y Caribe, debido a las condiciones de exposición acumulada y la posibilidad de precipitaciones intensas localizadas durante el periodo.*
- *Que, como consecuencia de los eventos meteorológicos registrados y sus efectos sobre el territorio, se declaró la Situación de Calamidad Pública en el municipio de Clemencia mediante el Decreto Municipal No. 045 del 27 de junio de 2025, por un término de seis (6) meses contados a partir de su expedición.*
- *Que durante el mes de agosto de 2025, de acuerdo con los reportes del IDEAM, se registraron precipitaciones superiores a los promedios climatológicos históricos en distintas zonas del país, comportamiento considerado atípico para dicho periodo. No obstante, la climatología nacional establece que, a partir de mediados de septiembre, se presenta de manera*



ordinaria un incremento progresivo de las lluvias en las regiones Andina, Caribe y Pacífica, dando inicio a la segunda temporada de lluvias, la cual se extiende hasta aproximadamente mediados de diciembre. En este contexto, es habitual que en estas regiones los meses de octubre y noviembre constituyan los picos de mayor precipitación del año.

- Que, de acuerdo con la información suministrada por el IDEAM, existe una alta probabilidad de que los meses de octubre y noviembre presenten excesos de precipitación respecto a los promedios históricos en diversos sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica. Adicionalmente, aunque la temporada de ciclones tropicales ha mostrado una actividad menor a la inicialmente prevista, el océano Atlántico mantiene temperaturas cálidas, lo que podría favorecer un repunte en la frecuencia e intensidad de estos eventos. A ello se suma que el tránsito de ondas tropicales ha conservado una frecuencia cercana a la habitual, contribuyendo a un aumento significativo de las lluvias, especialmente en áreas del centro y sur de la región Caribe, donde se han registrado excesos de precipitación relevantes.
- Que mediante Circular No. 63 del 17 de septiembre de 2025, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emitió los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025 en distintas zonas del país, teniendo en cuenta las probables condiciones de enfriamiento de las aguas del océano Pacífico tropical, asociadas a la posible transición hacia una fase fría del fenómeno ENSO (La Niña).
- Que mediante el Comunicado Especial No. 01 – Onda Tropical (AL98) con probabilidad de formación ciclónica, de fecha 19 de octubre de 2025, la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales informó que la onda tropical identificada como AL98, ubicada al este de las Antillas y con desplazamiento hacia el mar Caribe, presenta una probabilidad de formación ciclónica del 10% en las próximas 48 horas y del 60% en los próximos 7 días. Si bien este sistema aún no genera afectación directa sobre el territorio colombiano, las proyecciones de los modelos numéricos y del Centro Nacional de Huracanes de la NOAA (NHC) indican que, en los próximos días, podría interactuar con otros sistemas meteorológicos propios de la temporada, generando lluvias de variada intensidad en el oriente de la región Caribe y en amplios sectores de la zona marítima del mar Caribe colombiano, acompañadas de rachas de viento. Por lo anterior, se ha declarado un estado de alerta en grado de VIGILANCIA para los departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico y Bolívar, mientras que en el resto del área se mantienen condiciones neutrales, incluyendo el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Que mediante el Comunicado Especial No. 13 – Tormenta Tropical Melissa, de fecha 25 de octubre de 2025, la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales informó la evolución del sistema identificado previamente como onda tropical a Tormenta Tropical Melissa, ubicada sobre el centro del mar Caribe y con desplazamiento lento en dirección oeste-noroeste (cuasi estacionaria). Considerando su interacción con los sistemas meteorológicos propios de la región, se prevén precipitaciones de variada intensidad en sectores del centro y oriente del mar Caribe colombiano y en algunas áreas continentales, acompañadas en algunos casos de tormentas eléctricas y rachas de viento. En consecuencia, se establece el siguiente nivel de alertas:



estado de ALISTAMIENTO para el departamento de La Guajira y los cayos del norte del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; estado de AVISO para los departamentos de Magdalena, Atlántico y Bolívar; y estado de VIGILANCIA para los departamentos de Sucre, Córdoba, Antioquia (Golfo de Urabá) y las islas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Que, de acuerdo con lo informado por la UNGRD y lo señalado en el Boletín No. 0866 del IDEAM, durante la última semana de octubre y el inicio del mes de noviembre de 2025 se han registrado, y se prevé que continúen presentándose en la región, tormentas tropicales y precipitaciones de fuerte intensidad, propias de la dinámica atmosférica de esta época del año.
- Que la intensidad y continuidad de las precipitaciones registradas en el Caribe colombiano y en el municipio de Clemencia han generado un incremento significativo en los procesos de erosión y arrastre de sedimentos, ocasionando la llegada de tierra, arena, materiales y residuos a los manholes y redes colectoras de alcantarillado. Esta situación ha producido taponamientos y obstrucciones en sectores hidráulicos que no presentaban afectaciones durante la planificación inicial del Contrato N.º SAMC-002-2025. Entre las nuevas zonas comprometidas se encuentran:
 - Barrio Bello Horizonte
 - Barrio Casa Grande
 - Barrio El Carmen
 - Barrio Carrizal
 - Barrio Calle Grande
- Que el taponamiento y la obstrucción en los sistemas hidráulicos de alcantarillado están provocando desbordamientos y escorrentías de aguas residuales domésticas, situación que conlleva riesgos de contaminación ambiental y potenciales afectaciones a la salud pública, debido a la exposición de la población a agentes patógenos y condiciones sanitarias inadecuadas.
- Que, con el fin de prevenir la continuidad de los desbordamientos de aguas residuales en los nuevos sectores del sistema de alcantarillado afectados por las lluvias, se requiere incorporar actividades de mejoramiento hidráulico en dichas zonas, para lo cual resulta necesaria la modificación del Contrato N.º SAMC-002-2025.

De acuerdo con lo anterior, se solicita de manera urgente la realización de una visita de obra para socializar la situación expuesta y proceder al levantamiento de un acta de concertación, mediante la cual se definan las cantidades adicionales contractuales requeridas para la modificación del Contrato N.º SAMC-002-2025, necesarias para garantizar su correcta y completa culminación

Cabe resaltar que el monto estimado como valor de la adición corresponde a la suma **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$198,881,749)** Al efecto, el presupuesto propuesto para la adición es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VAL. UNITARIO	CONTRATO INICIAL	
				CANT	VAL. PARCIAL
1	LIMPIEZA DE MANHOLES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	UND.	\$ 346,738	8	\$ 2,773,904
2	LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL SEDIMENTADO DE TUBERÍAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON EQUIPO COMBINADO SUCCIÓN/PRESIÓN.	ML	\$ 44,142	3,254	\$ 143,633,654
3	DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SEDIMENTADO EXTRAÍDO DE LIMPIEZA DE MANHOLES Y TUBERÍAS.	TON	\$ 261,057	25	\$ 6,578,403
					\$ 152,985,961
COSTOS INDIRECTOS					
ADMINISTRACION:				24%	\$ 36,716,631
IMPREVISTOS:				1%	\$ 1,529,860
UTILIDAD:				5%	\$ 7,649,298
TOTAL AIU:				30%	\$ 45,895,788
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 198,881,749

4. Con fundamento en lo antes expuesto, por considerar que los fundamentos fácticos de carácter técnico que expuso EL CONTRATISTA en su solicitud resultan soportados y fundados técnicamente, esta supervisión considera procedente: **1) adicionar el valor de dicho contrato en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$198,881,749).**

Esta supervisión pone de presente que: la ejecución de las actividades adicionales propuesta amerita la adición del valor del contrato principal de obra, dentro del límite que contempla el artículo 40 de la ley 80 de 1993”.

Terminada la anterior exposición, el Señor alcalde municipal de Clemencia, Bolívar le concede el uso de la palabra a **CRISTINO ALBERTO JARABAS MARTINEZ**, en su condición de representante legal de **M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, en calidad de **CONTRATISTA** del **CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2025** quien manifestó lo siguiente: *“Coadyuvo la sustentación y justificación de la adición del valor del contrato de obra que viene referenciado e identificado, realizada por el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Clemencia, Bolívar y supervisor de dicho contrato, por considerar que la misma resulta fundada técnica, jurídica y fácticamente, ya que con la modificación propuesta se busca el cumplimiento de los fines del referido contrato de obra y ello permitirá que se puedan ejecutar las obras contratadas con la calidad que se requiere y de acuerdo con la normativa y necesidades técnicas que amerita el contrato”*

Una vez escuchadas las anteriores exposiciones, el Señor alcalde Municipal de Clemencia - Bolívar, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, toma el uso de la palabra, manifestando que: *“Las exposiciones realizadas por la Supervisión del contrato y el CONTRATISTA, determinan la necesidad de la MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA No. SAMC-002-2025 cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ACTUAL DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CLEMENCIA-BOLIVAR”, en cuanto a: 1) su valor; por lo cual, se torna necesario modificar la cláusula; QUINTA citado contrato de obra correspondientes a: “VALOR DEL CONTRATO”.*

Conforme a lo expuesto se procederá a la celebración del correspondiente contrato adicional, en el que además de la modificación del alcance del objeto contractual se incluirá, la modificación del plazo y la adición del valor del respectivo contrato principal,

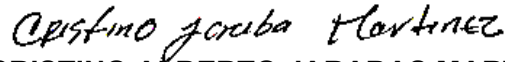


para lo cual servirá como fundamento y justificación el contenido del acta que se levante de la presente reunión”.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por concluida, previa suscripción del acta correspondiente, por quienes participaron en la misma, la cual se firma a los veinticuatro (24) del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia



CRISTINO ALBERTO JARABAS MARTINEZ
Rep. Legal de M & H INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.



EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de planeación e Infraestructura

